



Mi Universidad

Supernota

Nombre: Julio Ulises Guzmán Villatoro

Primer parcial

Materia: Teoría del Estado.

Lic. Luis Eduardo López Morales.

Primer semestre.

Comitán de Domínguez, Chiapas a 17 de septiembre de 2024.

TEORIA DEL ESTADO: ESTADO Y DERECHO.

Noción de estado.

El Estado es una organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que actúa mediante un gobierno, y cuya actuación está dirigida a la obtención del bien común.



Elementos constitutivos del estado: población, territorio, gobierno y soberanía.

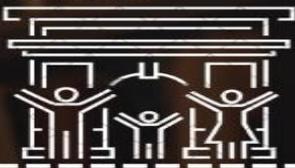


Los elementos constitutivos del Estado son los componentes esenciales que deben estar presentes para que una entidad pueda ser considerada un Estado. Estos elementos forman la base de la existencia y funcionamiento del Estado, permitiendo que ejerza su soberanía, organice a la sociedad, y regule la convivencia dentro de un territorio.

Población: Es el conjunto de personas que habitan dentro del territorio del Estado y que están sujetas a su ordenamiento jurídico. Sin población no existiría una comunidad a la cual regular ni proteger.



Territorio: Es el espacio físico, geográfico, sobre el cual el Estado ejerce su autoridad. Incluye la tierra, el aire, el subsuelo y, en algunos casos, el mar territorial. Sin territorio, el Estado no tendría un espacio donde ejercer su poder y establecer su orden.



Gobierno: Es la estructura a través de la cual el Estado organiza y administra su poder. El gobierno debe ser capaz de emitir normas, hacerlas cumplir, y representar al Estado tanto interna como externamente. En México, el gobierno se organiza bajo el principio de división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).



Soberanía: Es la capacidad del Estado para ejercer su autoridad suprema, sin estar subordinado a ninguna otra entidad externa. La soberanía le permite al Estado ser independiente y autogobernarse.

Relación entre estado y derecho.

La relación entre el Estado y el derecho es una de interdependencia y reciprocidad. El Estado utiliza el derecho como un instrumento para regular la convivencia social, y el derecho, a su vez, obtiene su fuerza y vigencia a través del poder del Estado.



A continuación, presento ejemplos de la relación entre el estado y derecho:



Creación y aplicación de Normas.

El Estado tiene la autoridad para crear y aplicar normas jurídicas mediante sus instituciones: el Poder Legislativo elabora las leyes, el Poder Ejecutivo las ejecuta y el Poder Judicial las interpreta y hace cumplir. La relación entre el Estado y el derecho es que este último regula la actuación del Estado, garantizando que su poder se ejerza dentro de un marco legal y justo.

Protección de Derechos.

El Estado debe proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, que están establecidos por el derecho. El Estado asegura su respeto a través de mecanismos judiciales y administrativos.

Relación: El derecho define los derechos fundamentales, y el Estado se encarga de protegerlos mediante la implementación de mecanismos adecuados.



Resolución de conflictos.

El Estado, mediante el sistema judicial, resuelve conflictos entre individuos y entre el Estado y los ciudadanos.

Relación: El derecho establece las normas para resolver conflictos, y el Estado aplica estas normas a través de su sistema judicial.

Teoría de la sociología del estado.

La teoría de la sociología del Estado examina cómo el Estado interactúa con la sociedad y cómo se estructura y organiza el poder dentro de un contexto social. Esta teoría estudia el papel del Estado en la vida social, incluyendo cómo ejerce autoridad, regula la convivencia y responde a los cambios sociales.



A continuación, muestro algunos aspectos clave que aborda esta teoría:



El Estado como Organización Social: La sociología del Estado ve al Estado no solo como una entidad jurídica, sino como una organización que estructura y regula la vida social. En otras palabras, el Estado es una institución que organiza cómo se vive en sociedad, establece normas, y distribuye recursos y poder.

Ejemplo: El gobierno decide cómo se distribuyen los fondos públicos para educación y salud, afectando cómo se accede a estos servicios en la sociedad.

Poder y Control: El Estado ejerce poder y control sobre la sociedad mediante la creación de leyes y la aplicación de estas leyes a través de instituciones como la policía y los tribunales. La sociología del Estado analiza cómo se ejerce este poder y cómo influye en la vida cotidiana de las personas.

Ejemplo: La policía y los tribunales actúan para mantener el orden público y aplicar las leyes, como las leyes de tránsito o las normas contra el crimen.



Legitimidad y Consentimiento: Para que el Estado funcione, necesita ser visto como legítimo por la población. La sociología del Estado estudia cómo el Estado obtiene y mantiene esta legitimidad, a menudo a través de la aceptación de sus normas y políticas por parte de los ciudadanos.

Ejemplo: Las elecciones democráticas permiten que los ciudadanos elijan a sus líderes, lo que contribuye a la percepción de legitimidad del gobierno.

Cambio Social: La teoría también considera cómo el Estado responde al cambio social. A medida que cambian las actitudes y valores de la sociedad, el Estado puede ajustar sus políticas y leyes para reflejar estas nuevas realidades.

Ejemplo: El reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo en muchos países refleja un cambio en las actitudes sociales hacia la igualdad de derechos.



Teoría Kantiana.

La teoría kantiana de Immanuel Kant sostiene que la moralidad debe basarse en principios universales, no en las consecuencias. Una acción es moralmente correcta si puede ser adoptada por todos sin contradicciones.

En el ámbito legal, Kant argumenta que las leyes deben proteger la libertad y derechos de todos, respetando la dignidad humana. La teoría del Estado de Immanuel Kant se basa en su filosofía moral, pero aplicada a la política y el derecho. Kant creía que el Estado debía organizarse de manera justa, respetando siempre la libertad y la dignidad de las personas.



La teoría kantiana se basa en los siguientes principios clave:

El Estado como Institución Moral: Kant considera que el Estado tiene una función moral en la sociedad. Según él, el Estado debe ser visto como una institución que organiza y regula la convivencia de acuerdo con principios éticos universales. Su objetivo es garantizar la justicia y proteger la libertad y la dignidad de los individuos.



El Contrato Social: Kant, al igual que otros filósofos como Rousseau, hablaba del contrato social. Este es un acuerdo hipotético en el que los ciudadanos renuncian a una parte de su libertad individual (como el derecho de hacer justicia por su propia mano) y la ceden al Estado para que este se encargue de crear y hacer cumplir las leyes. El Estado, según Kant, debe actuar de manera imparcial, buscando siempre el bien común y asegurando que las leyes sean justas y respeten los derechos de todos.

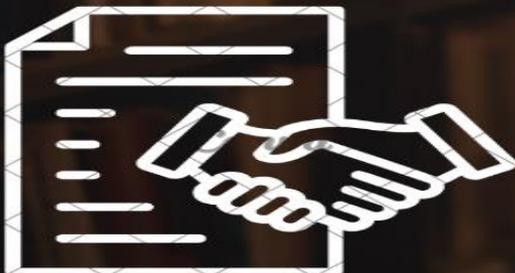
Moralidad Basada en la Razón: Para Kant, la moralidad no depende de las consecuencias de las acciones, sino de la razón y la intención detrás de ellas. Las acciones son moralmente correctas si se realizan por deber y de acuerdo con principios racionales universales. Ejemplo: Un acto de generosidad solo es verdaderamente moral si se realiza por el deber de ayudar a los demás, no por la expectativa de recibir algo a cambio.



Leyes Universales: En la visión de Kant, las leyes deben ser universales, es decir, deben ser aplicables a todas las personas de manera equitativa. Esto está relacionado con su concepto de imperativo categórico, donde las acciones o normas deben ser aceptables para todos si se aplicaran de manera general. Por ejemplo, una ley que prohíba el robo debe aplicarse a todos por igual, sin excepciones.

Teoría de Kelsen.

Kelsen sostiene que el Estado es un sistema de normas jurídicas y que para entenderlo, es esencial reconocer el componente jurídico de lo estatal. Propone que el método jurídico es el único adecuado para estudiar el Estado, ya que este se compone exclusivamente de normas, diferenciándolo de los hechos sociológicos. Así, el Estado se define como una realidad normativa, vinculada al "deber ser".



El Estado como un Sistema Normativo.

Kelsen sostiene que el Estado es un sistema normativo compuesto por leyes organizadas de forma jerárquica. La base de este sistema es la norma fundamental o Grundnorm, que es una norma hipotética y no escrita, aceptada por todos, que otorga validez al sistema jurídico. Según Kelsen, sin esta norma fundamental, las leyes carecerían de legitimidad.

La Jerarquía de Normas.

El Estado, en su visión, se organiza jerárquicamente. En la cúspide está la Constitución, la norma máxima que rige el orden jurídico. Todas las demás normas deben derivar de ella y, si una norma inferior entra en contradicción con la Constitución, es considerada inválida. Así, el Estado se sostiene sobre esta estructura piramidal de normas.



El estado absoluto.

El Estado Absoluto es una forma de organización política que se caracteriza por la concentración del poder en una sola autoridad, generalmente el monarca, quien ostenta el poder absoluto sin estar sujeto a controles o limitaciones por parte de otras instituciones.



En este tipo de Estado, el soberano tiene la capacidad de dictar leyes, administrar justicia y controlar las fuerzas armadas sin restricciones legales o políticas.



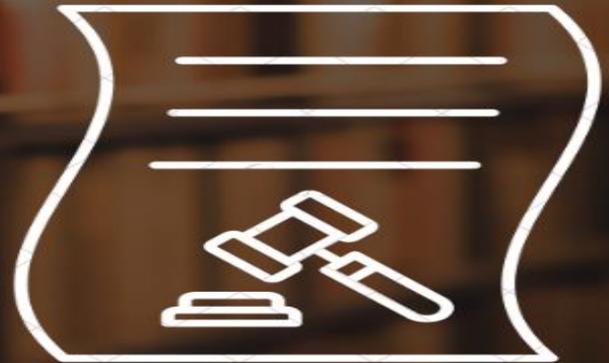
Relación y diferencias entre teoría del estado con el derecho constitucional.

La Teoría del Estado y el Derecho Constitucional están estrechamente relacionados, ya que ambos se ocupan de la organización y el funcionamiento del Estado, pero desde diferentes perspectivas.



El Estado moderno es típicamente un Estado constitucional, que se basa en una Constitución. Esta Constitución puede ser escrita, como en muchos países, o puede ser en parte una serie de costumbres y principios no escritos, como en el caso de Gran Bretaña.

El Derecho Constitucional estudia el conjunto de normas y principios que regulan el funcionamiento de los poderes del Estado. Esto incluye cómo se organizan y se reparten estos poderes, tradicionalmente en tres ramas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Esta división asegura que el poder no se concentre en una sola entidad, estableciendo un sistema de equilibrio y control mutuo entre los distintos órganos. Además, el Derecho Constitucional define el procedimiento para la elaboración y aplicación de las leyes, así como los derechos fundamentales y las garantías para su protección.

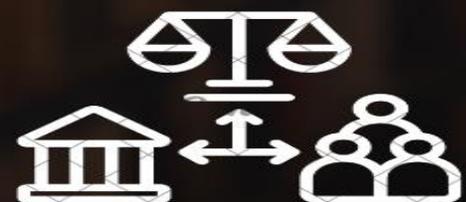


En resumen, mientras que la Teoría del Estado examina la estructura y fundamentos del Estado en general, el Derecho Constitucional se centra en las reglas específicas que organizan y limitan el poder del Estado, asegurando un equilibrio y protegiendo los derechos de los ciudadanos.

Rasgos fundamentales del estado de derecho.

Para que un Estado sea considerado un auténtico Estado de Derecho se requiere cumplir con ciertos requisitos. A continuación los expongo:

División de Poderes: En el Estado de Derecho, el poder está dividido en tres ramas principales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Esta separación asegura que cada rama tenga funciones y competencias específicas, y actúa como un sistema de control y equilibrio para evitar el abuso de poder.



Garantía de Derechos Fundamentales: El Estado de Derecho protege y garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos. Estos derechos están consagrados en la Constitución y deben ser respetados y defendidos por el sistema legal y judicial.



Primacía de la Ley: La ley es la norma suprema en el Estado de Derecho, y tiene primacía sobre otras normas jurídicas. Esto significa que todas las leyes y actos del poder público deben estar en conformidad con la Constitución, que refleja la voluntad general y establece el marco legal del Estado.

Soberanía Nacional: El Estado de Derecho se basa en la soberanía nacional, lo que implica que el Estado tiene la autoridad suprema dentro de su territorio y es independiente en la toma de decisiones políticas y legales. La soberanía nacional asegura que el Estado actúe con plena autonomía y en representación de su pueblo.



Los principios básicos para la construcción del Estado de Derecho.

- **Principio de Legalidad:** Tanto el Estado como los ciudadanos deben cumplir las leyes dictadas por el parlamento, reflejando la soberanía popular.
- **Principio de Jerarquía Normativa:** Las normas tienen una estructura jerárquica, con la Constitución en la cima, y todas las leyes deben seguir este orden.
- **Principio de Publicidad de las Normas:** Las leyes deben ser accesibles y conocidas por todos para asegurar transparencia y cumplimiento.
- **Principio de Irretroactividad:** Las leyes aplican solo hacia el futuro, salvo en materia penal si benefician al reo.
- **Principio de Seguridad Jurídica:** Las normas deben respetarse y aplicarse consistentemente para garantizar estabilidad y previsibilidad.
- **Principio de Responsabilidad e Interdicción de la Arbitrariedad:** Se deben establecer mecanismos para revisar y corregir abusos de poder, garantizando que el poder se ejerza legalmente.



Elementos del estado de derecho.

Primacía de la Ley: La ley debe ser la norma suprema y todas las acciones del Estado deben seguirla.

Sistema Jurídico de Normas: Existen normas establecidas que regulan cómo debe actuar el Estado.

Legalidad en los Actos de Administración: Los actos del gobierno deben cumplir con la ley.

Separación de Poderes: El poder del Estado se divide en tres ramas: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, cada una con funciones y controles específicos.

Protección de Derechos Humanos: Los derechos fundamentales deben ser garantizados y protegidos.

Examen de Constitucionalidad de las Leyes: Se revisa que las leyes se ajusten a la Constitución mediante mecanismos como el amparo, la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad.



FUENTES DE INFORMACION.

1. Noción del Estado

García Maynez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Porrúa, 2003, pp. 56-78.

1.2 Elementos Constitutivos del Estado: Población, Territorio, Gobierno y Soberanía

Cueva, Mario. Teoría General del Estado. Editorial Jurídica de Chile, 2002, pp. 40-55.

1.3 Relación entre Estado y Derecho

García Maynez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Porrúa, 2003, pp. 102-115.

1.4 Teoría de la Sociología del Estado

García Maynez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Porrúa, 2003, pp. 92-115.

1.5 Teoría Kantiana

Kant, Immanuel. La Metafísica de las Costumbres. Editorial Akal, 2017, pp. 87-103.

1.6 Teoría de Kelsen

Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho. Editorial Porrúa, 2018, pp. 48-62.

1.7 El Estado Absoluto

Pomeroy, Richard. Historia del Absolutismo. Editorial Debate, 2010, pp. 56-72.

1.8 Relación y Diferencias entre Teoría del Estado con el Derecho Constitucional

García Maynez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Porrúa, 2003, pp. 135-150.

Cárdenas Gracia, Jaime. El Estado Constitucional. Editorial Porrúa, 2011, pp. 101-115.

1.9 Rasgos Fundamentales del Estado de Derecho

Díaz, Elías. Estado de Derecho y Sociedad Democrática. Editorial Trotta, 1999, pp. 45-60.

Cárdenas Gracia, Jaime. El Estado de Derecho y su Aplicación. Editorial Porrúa, 2012, pp. 75-90.

1.10 El Estado y el Poder

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Editorial Trotta, 1995, pp. 120-140.

1.11 Los Principios Básicos para la Construcción del Estado de Derecho

Cárdenas Gracia, Jaime. Fundamentos del Estado de Derecho. Editorial Porrúa, 2015, pp. 33-50.

Díaz, Elías. Elementos del Estado de Derecho. Editorial Trotta, 2001, pp. 80-95.

1.12 Elementos del Estado de Derecho

Cárdenas Gracia, Jaime. El Estado de Derecho y su Aplicación. Editorial Porrúa, 2012, pp. 75-90.

Díaz, Elías. Estado de Derecho y Sociedad Democrática. Editorial Trotta, 1999, pp. 45-60.